

TEORÍA DE TODOS Y PARTES: HUSSERL Y ZUBIRI

PILAR FERNÁNDEZ BEITES*

Resumen: Este artículo defiende que una ontología capaz de satisfacer las actuales necesidades filosóficas ha de entenderse como una teoría de todos y partes, como la desarrollada por Edmund Husserl. Se compara su propuesta con la teoría de la sustantividad elaborada por Xavier Zubiri, con el fin de ampliar la clásica teoría de la sustancia: la estructura básica de la realidad no es la de las sustancias que soportan accidentes, sino la de las sustantividades, que son justamente todos formados por partes. Un problema es que Zubiri pasa por alto la decisiva distinción husserliana entre partes independientes y no independientes.

PALABRAS CLAVE: SUSTANTIVIDAD, ONTOLOGÍA MATERIAL, PARTES INDEPENDIENTES, *GURWITSCH* (PSICOLOGÍA DE LA FORMA)

Abstract: *This paper proposes that an ontology which be able to satisfy the current philosophical necessities has to be understood like a theory of wholes and parts, just like that developed by Edmund Husserl. Comparison is made between this theory and Xavier Zubiri's theory of the substantivity, that try to enlarge the classic theory of the substance: the basic structure of the reality is not the one of the substances that support accidents, but the one of the substantivities, that are exactly wholes formed by parts. The problem is that Zubiri ignores the decisive husserlian distinction between independent and non independent parts.*

KEY WORDS: SUSTANTIVITY, MATERIAL ONTOLOGY, INDEPENDENT PARTS, *GURWITSCH* (GESTALT PSYCHOLOGY)

* Profesora de la Universidad Pontificia de Salamanca, pilaryarmando@terra.es

Una ontología capaz de enfrentarse a los retos del siglo que comienza ha de entenderse necesariamente como una teoría de todos y partes, tal como la desarrollada por el fundador de la fenomenología Edmund Husserl en su tercera investigación lógica. Y es que, como afirman Barry Smith y Kevin Mulligan (1982: 37), la teoría de todos y partes de Husserl debe considerarse “la contribución más importante a la ontología realista (aristotélica) en el período moderno”. Teniendo esto en cuenta, podemos acercarnos a la teoría de la sustantividad elaborada por el filósofo español Xavier Zubiri, en el marco de una ontología realista. Mi propuesta en el presente artículo es entender esta teoría de la sustantividad justamente como una teoría de todos y partes (hipótesis compartida con Tirado, 2002).

En efecto, frente a la clásica teoría de la sustancia, Zubiri sostiene, en *Sobre la esencia* (1985), que la estructura básica de la realidad no es la de las sustancias que soportan accidentes, sino la de sustantividades compuestas por elementos insustantivos. Como veremos, una sustantividad es un todo (y un elemento insustantivo es una parte) con lo cual la noción de sustancia se inserta en un esquema más amplio, que es el de *todo*; o bien el de *estructura* o *sistema*, si queremos utilizar términos que han llegado a ser imprescindibles en ámbitos muy distintos de la ciencia actual como la física, la química, la biología, la sociología, la genética, la antropología cultural, etcétera.¹ El esquema sustancia-accidente cede su lugar prioritario al de todo-parte. Al describir los entes independientes (autónomos) que estructuran la realidad, lo decisivo en ellos no reside en ser sustancia (en no ser accidente), sino en ser un todo (en no ser parte). Lo independiente es el todo frente a las partes y no el sustrato (la sustancia) frente a los accidentes. Y es que cuando entendemos la estructura de lo real únicamente como sustancia, descuidamos el dato del *ser parte*, es decir, exigimos al ente independiente que no sea accidente, pero olvidamos exigirle que no sea parte (la parte no puede considerarse accidente, porque es, más bien, sustrato de accidentes). En una palabra, el ser en sí (no ser en otro) no proporciona la independencia a los entes que articu-

¹ Cfr., por ejemplo, Jean Piaget, 1971, que ofrece una buena exposición de la noción de estructura en distintos ámbitos.

lan el mundo, sino que debemos afirmar que la independencia implica también el no ser parte.

Ahora bien, a mi juicio, en la teoría de la sustantividad de Zubiri podemos detectar una carencia fundamental. Se trata de que nuestro autor, a la hora de elaborar su ontología, pasó por alto una distinción decisiva propuesta por Husserl (que es quizás el autor que ha pensado más a fondo la noción de *parte*): la distinción entre partes no independientes y partes independientes. Las partes no independientes son las que no pueden existir fuera del todo y las partes independientes se definen como aquellas que sí pueden existir fuera del todo. El ejemplo típico de partes no-independientes es el color y la extensión, que son partes no separables y, por ello, el lenguaje cotidiano no las reconoce como tales partes. Las partes en el sentido habitual del término son, por tanto, las partes independientes, porque son las que despedazan el todo, las que lo rompen en pedazos. No puedo quebrar un campo visual en color y extensión, pero sí puedo *desmembrar* el cuerpo de un animal y obtener su corazón, sus ojos, etcétera.

Pues bien, en este artículo voy a defender que lo peculiar de la sustantividad consiste en ser un todo formado principalmente por partes independientes (aunque, por supuesto, también haya de contener partes abstractas). Intentaré justificar, además, que la teoría de la sustantividad así entendida (a la luz de la teoría husserliana de todos y partes), proporciona un mapa ontológico capaz de satisfacer las necesidades de nuestro presente filosófico. Por poner un ejemplo significativo, a la vista de los resultados de la genética actual o de las técnicas que permiten mantener con vida a muertos cerebrales, la unidad del ser humano (problema mente-cuerpo) no se entiende por completo si sólo contamos con la unidad de la sustancia, de la *forma* que anima la *materia prima*. La unidad del hombre ha de ser, más bien, la unidad de la sustantividad formada por partes independientes. Aunque parezca extraño, estos problemas que poseen fuertes y muy actuales repercusiones éticas, han de resolverse desde un marco ontológico que opere con nociones tan abstractas como las de todo y parte.

TODOS Y AGREGADOS

Frente a la mera multiplicidad totalmente inconexa de elementos, podemos distinguir los agregados (πᾶν, *omne, Gesamtheit; compositum, Summe*) y los todos propiamente dichos (ἅλον, *totum, Ganze; Ganzheit*).² Ambos se caracterizan por poseer una cierta *unidad*, que se opone a la pura multiplicidad. Por tanto, se trata de distinguir el agregado del todo en sentido estricto, que es el que interesa en una teoría de todos y partes. Pues bien, según Zubiri, la diferencia entre ambos viene dada por el tipo de unidad: un todo se caracteriza por poseer *unidad interna*, frente a la *unidad externa* de los meros agregados. Decir que la unidad es externa significa que es *posterior* a los elementos enlazados: lo primero son los elementos, lo segundo, el agregado. Por el contrario, en el todo la unidad es interna porque es *previa* a las partes unidas: lo primero es el todo; lo segundo, las partes. Por ello, en el todo no hablamos de *elementos*, sino de *partes* en sentido estricto.

Como se puede observar, Zubiri sigue la teoría clásica, en la que la diferencia entre todo y agregado queda recogida en el hecho de que *el todo es anterior a las partes*;³ el todo es más que la suma de las partes,⁴ mientras que un agregado no es más que la suma de sus elementos. Sin embargo, Zubiri propone adoptar una terminología más actual empleada en química según la cual los agregados serían *mezclas*, frente a los todos que serían *combinaciones*; y respecto a los todos aclara inmediatamente

² Sobre la distinción ἅλον πᾶν, *cf.*, por ejemplo, Aristóteles, 1982: V, 26, 1023b-1024a.

³ Recordemos, por ejemplo, cómo mostraba Aristóteles que el todo es anterior a las partes, fijándose en el ser vivo. Si tomamos una de las partes de un ser vivo, un dedo o un ojo, comprobamos que la parte necesita del todo para ser lo que es; el dedo fuera del cuerpo sólo es dedo de nombre, por homonimia, como un dedo de madera o un dedo dibujado: “Por consiguiente, tales partes son, en un sentido, anteriores al compuesto, pero, en otro sentido, no (pues no pueden existir separadas; porque un dedo no es dedo de un animal de cualquier modo, sino que un dedo muerto sólo es dedo de nombre)” (Aristóteles, 1982: VII, 10, 1035b).

⁴ Ésta fórmula también es conocida como *primer criterio de Ehrenfels*, al haber sido propuesta por Christian von Ehrenfels en sus trabajos pioneros sobre todos y partes.

que no sólo hay combinaciones químicas, sino también combinaciones funcionales, que corresponden a los seres vivos.

Pues bien, con el fin de dar cuenta del carácter previo de la unidad de los todos (combinaciones químicas o funcionales), dice Zubiri que en ellos hay *dominancia* de la unidad, e introduce nociones como la *respectividad interna* y la *talidad*, que convierten a las notas del todo en *notas-de*. Pero de esta compleja teoría hablaré más adelante, porque de momento para ofrecer una primera conceptualización de la diferencia entre todo y agregado podemos recurrir al tipo de propiedades. Pues, según Zubiri, un agregado posee sólo *propiedades aditivas*, mientras que el todo debe poseer *propiedades sistemáticas*.

Las propiedades aditivas son aquellas que pueden “repartirse o distribuirse adecuadamente entre los elementos que componen el sistema” (Zubiri, 1985: 148). Como ejemplo de propiedad aditiva, Zubiri suele poner la masa (prescindiendo del defecto de masa): la masa de un conjunto de piedras es la suma de las masas de cada piedra. Las propiedades sistemáticas son las que presentan una novedad frente a las partes, pues por no ser aditivas no son su mera suma. Se trata así de propiedades que sólo lo son del todo y no de las partes consideradas de modo aislado: “pertenecen *pro indiviso* al sistema en cuanto tal, y no pueden distribuirse, por tanto, entre sus elementos componentes” (Zubiri, 1985: 148). Los ejemplos que acostumbra utilizar Zubiri de propiedades sistemáticas son la energía potencial de un sistema de masas o algunas propiedades químicas del ácido clorhídrico que no pueden distribuirse entre el cloro y el hidrógeno.

De acuerdo con esto, se puede afirmar que para tener un todo necesitamos propiedades sistemáticas y no sólo aditivas. Zubiri distingue claramente las “unidades aditivas, unificaciones, uniones” de la “unidad constitucional” propia de los todos (Zubiri, 1985: 143): “Si una realidad compuesta, no tuviera más que propiedades aditivas, ello nos indicaría que no es un sistema unitario, una unidad, sino una unión, una unificación” (Zubiri, 1985: 148).

Tras este primer acercamiento a la diferencia entre los todos y los agregados, se trata ahora de profundizar en lo que significa la unidad interna de los todos, es decir, en lo que hace que éste sea un todo auténtico y no un mero agregado, una simple mezcla. Para ello resulta conveniente aban-

donar de momento la teoría de Zubiri y recurrir a la de Husserl. Con el fin de explicar la unidad del todo, Husserl utiliza la noción de fundamentación y distingue dos tipos de partes, en los que la fundamentación opera, por tanto, de modo muy diferente: hay partes abstractas que están fundadas unas en otras y partes independientes que no se fundan en otras; sino que fundan formas y momentos de unidad. La distinción husserliana entre estos dos tipos de partes resulta decisiva a la hora de elaborar cualquier teoría de todos y partes, incluida la del propio Zubiri.

PARTES INDEPENDIENTES Y NO-INDEPENDIENTES. FORMAS DE UNIDAD Y MOMENTOS DE UNIDAD

Husserl expone su teoría de todos y partes principalmente en la tercera investigación lógica (Husserl, 1984) (aunque también habrá que tener en cuenta otros lugares, entre los que destaca el capítulo XI de la *Filosofía de la aritmética*, Husserl, 1970). En esta investigación, Husserl propone la siguiente clasificación de las partes de un todo:⁵

- 1 Partes lógicas (por ejemplo, especie y género).
- 2 Partes disyuntas.
 - 2a. Partes no independientes (por ejemplo, color y extensión).
 - 2b. Partes independientes (por ejemplo, el ojo).

En primer lugar, debemos distinguir las partes en sentido estricto, a las que Husserl denomina *partes disyuntas*, de las meras *partes lógicas*. Las partes lógicas, como la especie y el género, no introducen auténtica composición en el todo, y por esta razón no son consideradas como partes en sentido estricto. Frente a ellas, las partes disyuntas sí introducen auténtica composición, pues son las que “no tienen nada en común según su contenido”. Y en las partes disyuntas distinguimos las partes no-independientes (también denominadas *partes abstractas* o *momentos*) y las partes independientes (*partes concretas* o *pedazos*).

⁵ Acerca de la teoría husserliana de todos y partes, el mejor estudio en castellano es, sin duda, el de Agustín Serrano de Haro (1990).

Las partes no-independientes se definen como las que no pueden existir fuera del todo y las independientes son las que sí pueden hacerlo.⁶ El ejemplo típico de partes no-independientes es el del color y la extensión. Son partes no separables (aunque sean disyuntas) y por ello el lenguaje cotidiano no las reconoce como tales. Las partes en el sentido habitual del término son las partes independientes, pues son las que despedazan el todo, las que lo rompen en pedazos. No puedo quebrar un campo visual en color y extensión, y, sin embargo, el cuerpo de un animal sí puede ser *desmembrado* de modo que obtenga sus ojos, su corazón, sus pulmones, etcétera.

Para entender la noción propuesta por Husserl de parte independiente, hemos de tener en cuenta que las partes *en tanto que partes* exigen analíticamente el todo (no hay parte sin el todo), pero lo que muestra Husserl es que según su contenido, según su esencia, no lo exigen, y por ello pueden existir fuera del todo; entonces dejan, claro está, de ser partes, pero siguen existiendo. Y su existencia fuera del todo es lo que permite calificar a dichas partes como independientes:

Una parte, *como tal*, no puede existir sin un todo del que sea parte. Por otro lado, empero, decimos (con relación a las partes independientes): una parte puede a veces existir sin un todo del que sea parte. En esto no hay, naturalmente, contradicción. Lo que se quiere decir es que si consideramos la parte según su *contenido interno* (*inneren Gehalt*), según su esencia propia, entonces vemos que lo que posee ese mismo contenido puede ser sin un todo en el cual sea; puede ser por sí, sin enlace con otro, y entonces precisamente no es parte. (Husserl, 1984: 257, § 11)

Para dar una teoría acerca de los todos disyuntos, Husserl utiliza la relación de fundamentación (Husserl, 1984: en particular §§ 14 y 21). Las partes abstractas se fundan unas en otras y así constituyen un todo; las independientes no, pero, a pesar de ello, también forman un todo. La razón de que puedan hacerlo es que fundan las formas y momentos de unidad que son, a su vez, partes abstractas encargadas de enlazar las partes independientes hasta convertirlas en un todo.

⁶ Respecto al criterio de variación funcional y la necesidad de intuición eidética para distinguir hasta el final ambos tipos de partes, *cf.*, Fernández, 1999.

En efecto, las partes abstractas no pueden existir separadas: es claro entonces que una parte abstracta se funda en aquellas otras de las que no puede separarse, se funda en las otras partes que requiere para existir. Para enlazar las partes abstractas no es necesario ningún tipo de *cemento* unificador, no se precisa un nuevo contenido, una forma de unidad que enlace las partes, porque, como dice Husserl brillantemente, “allí donde no tiene sentido hablar de separación tampoco ha de tener sentido el problema de cómo deba ser superada la separación” (Husserl, 1984: 285-286, § 22).⁷ Las partes abstractas están directamente unidas sin formas de unidad. Su íntima unión es denominada por Husserl *compenetración*: las partes abstractas “se compenetran (*durchdringen sich*)” (Husserl, 1984: 282, § 21).

Por el contrario, las partes independientes pueden existir separadas y, por tanto, no se fundan unas en otras; la existencia de una parte independiente no exige la de la otra (puede existir un ojo, sin que exista el resto de las partes independientes que forman el cuerpo), por ello se dice que son independientes. Pues bien, esto significa que su unidad no es inmediata, no va de suyo. No basta la existencia de las partes para que se dé la unidad del todo, sino que se necesita, ahora sí, un cemento especial que ligue unos pedazos con otros. Éste ha de consistir en nuevos contenidos (fundado por los pedazos). A los contenidos unificadores Husserl los denomina *formas de enlace* o *formas de unidad*, que, a su vez, fundan *momentos de unidad* (o *momentos figurales*). Y según el incuestionable argumento de Husserl, las formas de enlace han de ser contenidos abstractos respecto a los pedazos porque si no se produciría un claro regreso al infinito. Una nueva forma de enlace sería necesaria para unir los pedazos con su primera forma de unidad y, a su vez, la segunda forma de enlace requeriría una tercera forma de enlace para unirse a la primera, etcétera. En este punto, Agustín Serrano de Haro (*cf.*, 1990: 58-59) hace una importante observación: la tesis husserliana de que la unidad entre las partes independientes es un nuevo contenido se comprueba porque dicha unidad puede ser de distinto tipo. Hay tipos muy diferentes de formas de enlace y momentos de unidad; por el contrario, la unidad por compenetración siempre es igual, pues es el estar inseparablemente unidas las partes abstractas.

⁷ En todas las citas de este trabajo he modificado las traducciones castellanas siempre que lo he considerado conveniente.

Podemos ya indicar que la unidad por fundamentación que forma los todos es, según Husserl, una unidad *material* o *real*; es decir, en un todo son tan reales las partes como su unidad. No se trata de una *unidad categorial* como la de los conjuntos arbitrarios, que es una unidad de mención capaz de unir en el mismo conjunto elementos tan dispares como, por ejemplo, una vivencia de alegría, un número y una piedra. Aquí se trata de una unidad real. No sólo es real la “forma de unidad” en tanto que nuevo contenido, sino que es igualmente real la fundamentación que enlaza las partes abstractas⁸ (las partes abstractas entre sí o las partes abstractas —las formas de unidad— con las partes independientes).

Si nos centramos en los todos formados por partes independientes, Husserl nos invita a estudiar sus formas de unidad. He de empezar, pues, sin más dilación con la exposición de la teoría husserliana acerca de las *formas de unidad* o *formas de enlace* (que distinguiré, a continuación, de los *momentos de unidad* o *momentos figurales*).

Las *formas de enlace* (*Verknüpfungsform*) o *formas de unidad* que ligan entre sí las partes independientes dan lugar a dos tipos de enlace, que son el *enlace inmediato* (*unmittelbare Verknüpfung*) (no complejo) y el *enlace mediato* (complejo). El enlace complejo más elemental es la *cadena*; por tanto, los enlaces complejos se pueden definir como aquellos que incluyen *encadenamientos* y los enlaces no complejos como los que no los incluyen:

Los enlaces se dividen, pues, en enlaces que contienen encadenamiento y enlaces que no los contienen; y los enlaces de la primera especie son complexiones de enlaces de la última especie. Los miembros de un enlace, que no tienen encadenamiento, se dicen *inmediatamente enlazados* o *avecindados* [...] Todos los demás miembros de un todo semejante se dicen *mediatamente enlazados*. (Husserl, 1984: 280, § 20)

Veamos cómo se forman ambos tipos de enlaces. El enlace de dos pedazos vecinos da lugar a un *enlace inmediato*, y los dos pedazos unidos se denominan inmediatamente enlazados o avecinados. Si representamos los pedazos por números y las formas de enlace con letras, el todo obtenido sería uno de este tipo: 1y2. Construyamos ahora un *enlace complejo*, en concreto, una

⁸ Cfr., Husserl, 1984: § 23, en donde se precisa lo afirmado en el párrafo anterior.

cadena, que es el enlace complejo más básico. Para ello enlazamos inmediatamente el pedazo 2 con un tercero, mediante otra forma de enlace “z”. Se obtiene así un nuevo enlace inmediato que es $2z3$. El enlace complejo va a ser entonces, según nos dice Husserl, una forma de unidad compleja (*komplexe Einheitsform*) que se construye a partir (*sich aufbauen aus*) de los enlaces inmediatos $1y2$, $2z3$. Lo que hace el enlace complejo es unir dos contenidos, el 1 y el 3, y los une *de modo mediato*. El enlace resultante se denomina *enlace mediato* y une el 1 y el 3 mediante una forma de unidad compleja. Los enlaces $1y2$, $2z3$ se dice que forman un *encadenamiento*. Esto significa, por definición, que tienen en común algunos, pero no todos los miembros; en nuestro ejemplo el miembro común es el 2.

En la cadena el 1 está unido al 2, el 2 al 3 y, por consiguiente, el 1 está unido al 3, pues una simple suma de enlaces inmediatos da unidad global: los miembros no vecinos quedan automáticamente unificados sin necesidad de nuevas formas de unidad. Los enlaces “ $1y2$ ” y “ $2z3$ ” (y, por tanto, el 1 y el 3) están enlazados sin necesitar una nueva forma de unidad, por la sencilla razón de que el pedazo común idéntico 2 impide que puedan existir de modo independiente. Para separar ambos enlaces tendría que ser destruido el pedazo común y esto es imposible. El todo $1y2z3$ no se puede dividir en los todos $1y2$, $2z3$, porque es obvio que el 2 no puede pertenecer de manera simultánea a ambos.

Llegado este punto, he de distinguir las *formas de enlace* o *formas de unidad*, que acabo de exponer, de lo que Husserl denomina *momentos de unidad* o *momentos figurales*.

En primer lugar, hay que señalar que *momento de unidad* es el término que Husserl utiliza en *Investigaciones lógicas* (IL) y corresponde al *momento figurado* de *Filosofía de la aritmética* (FA). En FA, lo que le interesa a Husserl es la unidad de conjuntos sensibles, como una fila de soldados, una bandada de pájaros, etcétera. En IL, sin embargo, se trata de comprender la unidad de las partes independientes de un todo, en lugar de los elementos del conjunto, pero es claro que los análisis son válidos *mutatis mutandis*. Además, es importante precisar desde un comienzo que el cambio de terminología está justificado, porque el momento figurado que se estudió en FA era sensible, es decir, se aplicaba en el ámbito de la

percepción,⁹ y, sin embargo, en IL, Husserl pretende hacer una teoría ontológica general, válida para cualquier tipo de todo y no exclusivamente para los sensibles (lo cual resulta decisivo en este artículo). Con el término *momento de unidad* no se hace referencia, por tanto, sólo a los momentos de unidad sensibles o fenoménicos —*fenomenológicos* (*phänomenologisch*)—, sino también a los momentos de unidad objetivos que son trascendentes a las vivencias (Husserl, 1984: 237, § 4).

Hechas estas precisiones, empezaré por estudiar el momento figural tal como se describe en FA. En esta obra, el momento figural es la unidad que nos permite captar un conjunto de cosas “de un solo golpe de vista” (*in einem Blicke*) (Husserl, 1970: 196): vemos una bandada de pájaros, una fila de soldados, las estrellas del cielo, etcétera. La expresión castellana recoge con fidelidad el pensamiento de Husserl. El problema no es explicar cómo se llega a la idea de conjunto, sino cómo es posible que baste un solo *golpe de vista*, esto es, una intuición prácticamente instantánea, para captar la multiplicidad que encierra el conjunto. Al ver un rebaño de ovejas, no vemos *n* ovejas ni vemos las $n(n-1)/2$ relaciones binarias establecidas entre ellas —pues para esto se necesitaría un tiempo considerable—; lo visto es *un* rebaño.

Para que esto sea posible necesitamos un nuevo contenido que proporcione una unidad directa entre las partes. Éste es el momento figural, que es el captado de un vistazo. Se ha de tratar, nos dice Husserl, de una unidad de tipo sensible. Husserl la considera incluso como una especie de *cualidad*; es una *cuasi-cualidad* (*Quasi-Qualität*), según su propia expresión. Por supuesto, no es una cualidad sensible de primer orden, como el color, pero sí debe considerarse como *cualidad de segundo orden*. Es justamente esta última la que intuimos de modo directo cuando percibimos un conjunto de objetos sensibles (o bien, un todo unitario sensible formado por partes independientes).

A mi juicio, lo decisivo del momento de unidad es que abarque todos los contenidos, proporcionando una unidad *directa* entre las partes. He señalado antes que para obtener una unión mediata basta el encadena-

⁹ Recordemos que, aunque se denominaba *figural*, no abarcaba sólo la figura, sino que había que entenderlo en sentido amplio, de modo que incluyera también el color, la posición, etcétera.

miento, pero ahora se pide una unión directa entre contenidos ya enlazados de manera indirecta o mediata. Lo esencial es, pues, que *el momento de unidad una directamente los contenidos mediatamente enlazados, los contenidos distantes*: así la unidad directa ha dejado de significar unidad inmediata. Pues bien, parece claro que esta tesis decisiva en FA se sigue defendiendo en IL, porque el momento de unidad se define como fundado en todos los contenidos y es claro que esta unidad del todo ha de ser directa (pero no inmediata). La definición en *Investigaciones lógicas* es textualmente la siguiente: “*contenido que está fundado por una pluralidad de contenidos; y no sólo por algunos de ellos, sino por todos juntos*” (Husserl, 1984: 287-288, § 22).

Comprobemos ahora cómo surge el momento figural a partir de los contenidos y sus formas de unidad. En FA se explica que el momento figural surge como resultado de una *fusión de relaciones*: “las relaciones se fusionan en la unidad de la cuasi-cualidad” (Husserl, 1970: 206). Se trata, pues, de entender qué significa esto.

Husserl se refiere a los enlaces inmediatos como *relaciones simples (einfache Relationen)*.¹⁰ Además de las relaciones simples, introduce *relaciones de segundo orden (Relationen zweiter Ordnung)*, que son las que “unen los pares de relaciones simples (*die Paare einfacher Relationen*), que en cierto modo limitan unos con otros, en tanto que tienen un fundamento común que es individualmente idéntico” (Husserl, 1970: 206). Recuerdo que si representamos los pedazos por números y las formas de enlaces con letras, teníamos dos enlaces inmediatos o relaciones simples: $1y2$ y $2z3$. Y, si no me equivoco, la relación de segundo orden no es un enlace complejo mediato de los que vimos al estudiar la teoría de IL, sino que es un nuevo contenido “ m ”, que une “ $1y2$ ” con “ $2z3$ ”, de modo que el todo obtenido sería el siguiente:

$$\begin{array}{c} m \\ \underbrace{\hspace{1.5cm}} \\ 1y2z3 \end{array}$$

¹⁰ También habla de “enlace elemental (*Elementarverknüpfung*)” (Husserl, 1970: 215).

La “*m*” es el momento figural y aparece arriba como un nuevo contenido, para poder unir de manera directa los tres elementos. Las relaciones simples se *fusionan* de este modo en la unidad del momento figural.¹¹

Las relaciones de segundo orden proporcionan una unidad que ciertamente no es inmediata (porque está fundada en las relaciones inmediatas de primer orden), pero, sin embargo, es una unidad directa, ya que permite captar de inmediato la unidad de los miembros no vecinos 1, 3. Al darse el todo, lo intuitivo es el último momento de unidad “*m*”, que une directamente los contenidos distantes. Insisto, lo decisivo es que la unión sea directa, pues recordemos que para tener la unión indirecta basta la suma de relaciones de primer orden.

Husserl nos dice que la fusión de relaciones se puede producir “en distintos grados”. Las relaciones de segundo orden constituirían, por tanto, el momento figural más elemental. Pero puede suceder que haya relaciones de tercer, cuarto grado, o más, de modo que podríamos definir el momento figural como una relación de orden *n*, que surge de la fusión de las relaciones de orden inferior. También en IL se habla de momentos de unidad de primero, segundo, tercer grado, etcétera. En una nota final que introduce Husserl después de la definición de momentos de unidad, leemos lo siguiente:

Adviértase, además, que en los momentos de unidad hay que distinguir momentos o formas de primero, segundo, tercer... grado, según que la forma esté fundada inmediatamente en contenidos absolutos o en tales formas de primer grado o en formas que a su vez están fundadas en formas de primer grado; y así sucesivamente. También se ve que los contenidos formales de grados superiores están necesariamente entretnejidos en un todo con la serie completa descendente de las formas de grados inferiores y, por tanto, representan en esa trama siempre *formas complejas, relativamente a los elementos absolutos que proporcionan la fundamentación última*. (Husserl, 1984: 288, § 22)

¹¹ Se debe precisar que aquí no se trata de que se unan las formas de enlace (pues ellas, al ser partes abstractas, se unirían directamente): se tienen que unir las relaciones simples, que son los todos parciales formados por los pedazos y las formas de enlace; estos todos parciales son independientes entre sí y, por ello, tiene sentido buscar un momento figural que los fusione.

Como se puede observar, en este pasaje hay un uso ambiguo de los términos forma y momento de unidad, que quizá se deba al problema de explicar la relación entre los momentos de unidad de distinto grado (entre las relaciones de distinto orden). Y es que aquí surge una interesante pregunta: ¿sólo el momento de unidad de grado superior debe denominarse momento de unidad, o en un todo encontramos momentos de unidad de distinto grado que se fundan unos en otros?

A mi juicio, la segunda opción es la más correcta. Los momentos de unidad de grado inferior deben considerarse como momentos de unidad en sentido estricto, porque, lejos de ser meros enlaces mediatos, constituyen una unidad directa (que funda la unidad de grado superior); es decir, en los niveles inferiores no sólo hay contenidos y formas de unidad que dan lugar a enlaces mediatos, sino que también hay enlaces directos. Es cierto que el momento de unidad se define como unidad directa entre *todas* las partes, con lo cual parece que sólo podría haber un momento de unidad en cada todo. Pero creo que es lícito considerar *todos parciales* y entonces el momento une directamente las partes de un todo parcial (de *todas* las partes, siendo el todo un todo parcial), de modo que el momento de unidad del todo final se funda en los momentos de unidad de los todos parciales anteriores. Si nos preguntamos más en concreto cuáles son los distintos grados en los momentos de unidad, podemos tomar ejemplos espaciales y decir que la forma cúbica es un momento de tercer grado, que se funda en la superficie cuadrada (momento de unidad de segundo grado) y ésta, a su vez, se funda en los segmentos que captamos como aristas del cubo (momento de unidad de primer grado).¹²

¹² Podemos hacer una interpretación alternativa de la teoría de Husserl, según la cual en la forma lineal de los segmentos hay ya distintos grados de acuerdo con el número de elementos que se consideren unidos. Así supondríamos que un enlace directo sólo puede fundarse en dos enlaces inferiores y no en más a la vez. El momento de unidad 1-4 sería ya de segundo orden, porque exige las formas de unidad elementales (1-2, 2-3, 3-4) y los momentos de unidad de primer orden (1-3, 2-4). El momento de unidad 1-5 sería de tercer orden, porque exige las formas de unidad (1-2, 2-3, 3-4, 4-5), los momentos de unidad de primer orden (1-3, 2-4, 3-5) y los de segundo orden (1-4, 2-5). Husserl parece sostener esta teoría cuando en FA (Husserl, 1970: 206) atribuye a “la conexión continua de puntos” el

Para terminar sólo nos resta exponer la sugerente propuesta de Husserl de explicar el momento de unidad como la determinación de un género a través de diferencias específicas. El texto clave está en FA:

Hemos apuntado ya antes a las múltiples variaciones que experimenta el momento figural con la variación de las relaciones que lo determinan. Ellas están entre sí en la misma relación que las múltiples diferencias específicas de un género de cualidades sensibles. Encontramos entre ellas semejanzas elementales con diversos grados, de donde se desprende (*woraus sich auslöst*) un concepto de género en el estricto sentido aristotélico. El concepto universal de la configuración es el análogo exacto del concepto de un género de cualidades sensibles [...] Las diferencias específicas de nuestro concepto de género dependen de la combinación de las relaciones elementales de distancia y dirección que se fusionan en ellas, y representan así un continuo con mucha mayor multiplicidad que las especies de estas mismas relaciones elementales. (Husserl, 1970: 206-207)

En nuestro caso, el momento figural “*m*” pertenece al género *configuración* y bajo este género caen también los enlaces inmediatos “*y*”, “*z*”. Estos últimos corresponden a las relaciones elementales (de distancia y dirección) que, según FA, determinan cuál sea la diferencia específica del momento figural. Es decir, la configuración es un género como lo es, por ejemplo, el color. Y las diferencias específicas que caen bajo dicho género —lo equivalente a las especies rojo, azul, etcétera— son las variaciones que experimenta la configuración en tanto que está condicionada por las relaciones elementales de distancia y dirección.

“máximo grado de fusión”, que daría lugar entonces a una forma de unidad de máximo grado, frente, por ejemplo, a las filas discontinuas de tres, cuatro o más elementos. Sin embargo, creo que parece más razonable admitir que el momento de unidad pueda enlazar varios elementos mediatamente enlazados, y no sólo dos. De acuerdo con esto, deberíamos admitir momentos de unidad de grado inferior sólo cuando éstos se den *de modo intuitivo* como incluidos en el superior. Al ver un cuadrado, por ejemplo, vemos también la unidad inmediata de cada uno de sus lados. Por el contrario, en una recta no captamos la unidad inmediata de grupos de puntos, sino una única unidad global (Husserl acepta este dato descriptivo, pero lo atribuye a la fusión, que hace que desaparezcan los elementos fusionados, y la unidad se acerque a una cualidad realmente simple).

El ejemplo más simple de momento de unidad perteneciente al género *configuración* sería el de la recta. En este caso, los enlaces mediatos del momento de unidad son del mismo género que los inmediatos y sólo se distinguen por una diferencia específica ínfima. Husserl discute el caso de la recta en un difícil texto de IL:

Si destacamos una serie cualquiera de puntos en una recta advertimos que los enlaces inmediatos¹³ de los miembros mediatamente enlazados y los enlaces de los vecinos inmediatos pertenecen a uno y el mismo género ínfimo de enlace y de tal suerte, que se diferencian de ellos sólo por su diferencia específica ínfima, estando unívocamente determinada esta diferencia misma por las diferencias de los enlaces que en cada caso median. Tal sucede [...] en las configuraciones espaciales. (Husserl, 1984: 280, § 20)¹⁴

En conclusión, podemos afirmar que el momento de unidad final se funda en momentos de unidad de los todos parciales. A su vez, cada momento de unidad (de un todo parcial) se funda en las formas de unidad que enlazan las partes de modo inmediato y mediatamente. Y las formas de unidad se fundan finalmente en los contenidos. Para que haya un todo y no un mero agregado no bastan las formas de unidad, sino que se necesitan también los momentos de unidad¹⁵ (fundados en las formas de unidad), pues sin el enlace directo entre todos los contenidos (que no tiene por qué ser sensible) no lograríamos el cierre propio del todo.

¹³ Si mi traducción e interpretación de este difícil texto es correcta, aquí debería decir momento de unidad directo (poco antes sí hablaba de “direkte Verknüpfungen”, p. 279) en lugar de enlace inmediato, pues los miembros mediatamente enlazados sólo se pueden enlazar por una unidad directa, pero no inmediata.

¹⁴ He de precisar que este pasaje se sitúa en el contexto de las formas de unidad, pero aparece a continuación de un texto en el que Husserl indica que de los momentos de unidad no ha tratado todavía y, por ello, creo que debe entenderse como un ejemplo de los mismos.

¹⁵ Los momentos de unidad no son necesarios en los todos formados por partes abstractas, pero sí en los formados por partes independientes (Husserl, 1984: 283, § 22).

SOBRE LA NOCIÓN DE *PARTE INDEPENDIENTE*

Husserl muestra que las partes en el sentido más habitual del término han de entenderse como partes independientes, pues éstas son las que despedazan el todo, las que lo rompen en pedazos. La distinción de Husserl entre las partes abstractas y las independientes parece inatacable: el color no es nada sin extensión, pero un ojo sigue siendo algo fuera del cuerpo al que pertenece. Sin embargo, podemos encontrar una dificultad en la noción misma de parte independiente que introduce el fundador de la fenomenología. Recordemos que el todo, frente al agregado, es previo a las partes: éstas necesitan de aquél. Pero, entonces, cuando Husserl defiende que las partes pueden existir separadas del todo, es decir, que pueden existir sin el todo del que forman parte, ¿no las ha convertido en elementos de un agregado?, ¿no ha renunciado a entenderlas como auténticas partes de un todo en sentido estricto? Ésta es precisamente la crítica que Aron Gurwitsch lanza contra Husserl (*cf.*, Gurwitsch, 1964).

Según Gurwitsch, Husserl, al entender las partes como independientes, necesita introducir momentos figurales, que las enlazarían mediante una unidad sólo externa, propia de un agregado y no de un todo. Así, los momentos figurales serían sólo accidentales a las partes, que acabarían convertidas en meros elementos de un agregado.¹⁶ Frente a esto, Gurwitsch intenta justificar la superioridad de la teoría de la *Gestalt*. Sólo ella proporcionaría una buena teoría acerca de los todos, pues los entiende como compuestos de auténticas partes, es decir, de partes *dependientes*, que se modifican en función del todo y no necesitan una unión accidental mediante momentos figurales. Los ejemplos utilizados en la teoría de la *Gestalt* nos ponen en presencia de auténticos todos en los que las partes están claramente en función del todo. Pensemos en las figuras que son una cosa u otra según las relaciones figura-fondo que decidamos considerar.

¹⁶ Según Gurwitsch, lo único positivo de la teoría de Husserl (y también de la de Ehrenfels) es que las formas de unidad son sensibles (frente a la escuela de Graz en que la unidad viene dada por actos intelectuales, no sensibles). Y, por tanto, aunque las formas de unidad sean accidentales y no formen un todo con los elementos, al menos sí quedan en el mismo nivel que ellos (pues son igualmente sensibles).

En la copa de Rubin, si el negro es el fondo, entonces veo una copa; pero si articulo el todo de modo que el blanco sea el fondo, entonces la copa deja paso a dos caras negras que se miran una a otra.

Parece claro, sin embargo, que esta crítica es injusta y así lo muestra efectivamente Serrano de Haro (*cf.*, 1990: 113-116). Husserl no convierte las partes en elementos, porque las formas y momentos de unidad no son una unidad externa a las partes. Muy al contrario, como se ha visto, Husserl se ocupa de fundar de modo muy preciso las formas de unidad en las partes (enlaces inmediatos y mediatos) y los momentos de unidad en las formas de unidad. Sorprendentemente Gurwitsch no tiene en cuenta esta distinción husserliana entre formas de unidad y momentos de unidad (*cf.*, Serrano de Haro, 1990: 114), pero resulta claro que si la relación de las formas de unidad con los contenidos es una relación de *fundamentación*, estas formas de unidad no pueden ser accidentales, no pueden resultar indiferentes a las partes, como quiere Gurwitsch. Además, no debemos olvidar que las formas y momentos de unidad fundados en las partes son irreductibles a ellas y, por tanto, les añaden algo que hace que el todo sea más que una suma de elementos. Serrano de Haro señala con perspicacia que Husserl llega incluso a dar nombre a las propiedades que tienen las partes no por sí mismas, por lo que tienen de independientes, sino justamente por pertenecer al todo: son las “determinaciones relativas internas” (Serrano de Haro, 1990: 63).

Se puede, pues, concluir que la independencia de las partes no las convierte en elementos de un agregado. Husserl, al mismo tiempo que llama nuestra atención respecto de la independencia (porque es un dato indiscutible que dichas partes despedazan el todo, que lo rompen, que siguen existiendo fuera del todo), no deja de seguir afirmando su ser *partes*, y *parte* sólo puede tener el sentido estricto de parte de un todo (frente a elemento). Una parte por ser independiente no se convierte, como quiere Gurwitsch, en un elemento, sino que sigue siendo parte: es, a la vez, parte e independiente.

Por tratarse de partes están en función del todo y entonces son en algún sentido *dependientes*: dependientes del todo y dependientes entre sí. Las partes, por ser partes, son dependientes. Pero lo decisivo es que pueden existir fuera del todo y por ello añadimos que las partes (dependientes en tanto que partes) son *independientes*. Para entender esta brillante tesis de Husserl, quizá sería conveniente introducir una distinción terminológica. La *dependencia* de

las partes independientes es *dependencia estructural* (por ello son partes), mientras que su independencia es *independencia existencial*. Es decir, la independencia existencial de las partes independientes es compatible con la dependencia estructural entre ellas.¹⁷ Las partes independientes presentan una dependencia estructural y en esto se distinguen de los elementos de un agregado (que no pueden considerarse partes, sino justamente elementos, porque poseen independencia estructural).

Profundicemos algo más en la dependencia estructural de las partes (que no por ello las convierte en partes no-independientes). La dependencia estructural consiste en que la parte está en función de la unidad del todo y, por tanto, modificada en función del todo. La dependencia viene dada, pues, por la relación de fundamentación con las formas y momentos de unidad. Debido a ella, no posee algunas de sus propiedades por sí misma, sino por el todo, por los momentos y formas de unidad. Éstas serían las *determinaciones relativas internas* de las que habla Husserl, pero yo prefiero denominarlas *propiedades sistemáticas*, utilizando la terminología de Zubiri. Pues bien, los momentos de unidad y, por tanto, las propiedades sistemáticas son las que la parte pierde al salir del todo. Por ello, la dependencia se constata atendiendo al hecho de que *fuera del todo la parte se modifica*: la modificación consiste en que la parte pierde sus propiedades sistemáticas, es decir, pierde aquello que dentro del todo le venía dado por el todo, por las formas y momentos de unidad. En definitiva, de acuerdo con Husserl, hemos de afirmar que la parte independiente es la que puede existir fuera del todo; por ello es *independiente*. Pero al existir fuera del todo se modifica y por ello es *parte*.

Una vez precisada la noción de dependencia estructural, retomaré la oposición entre Husserl y Gurwitsch. Empezaré por conceder que en su exposición Husserl no insiste siempre en la importancia de la dependencia estructural. Por ejemplo, el texto citado en la sección anterior en el que Husserl defendía la independencia de las partes (aunque no en tanto que partes, porque esto sería una contradicción lógica) continúa así:

La modificación y aun total anulación de los enlaces no toca para nada aquí al propio contenido *tal o cual* (*den eigenen, so und so gearteten Gehalt*) de la parte

¹⁷ La dependencia estructural es lo que Gurwitsch denomina *dependencia funcional* y Zubiri *solidaridad* o *interdependencia* de las notas.

y no quita existencia a la parte (*hebt ihn im Dasein nicht auf*), sino que sólo anula sus relaciones, su ser parte. (Husserl, 1984: 406, § 11)

Para Husserl lo importante en este pasaje es mostrar la independencia de la parte, pues en esto consiste su genial descubrimiento. Afirma, y afirma correctamente, que fuera del todo no se anula la existencia de la parte, sólo se anula su ser parte. Pero esto no obsta para que sea también cierto que la parte fuera del todo se modifica y Husserl, sin embargo, no llega a decirlo.

En efecto, Husserl afirma que “la modificación y aun total anulación de los enlaces no toca para nada aquí al propio contenido tal o cual de la parte” (Husserl, 1984: 406, § 11). Al hablar aquí del *contenido*, Husserl se refiere justamente a la parte fuera del todo (es lo que Zubiri denominará el *contenido determinante*), es decir, se refiere a su esencia propia, que por no depender de las esencias de las otras partes hace posible la independencia. Pero no estaría de más que Husserl hubiera añadido en este pasaje que dentro del todo la parte tiene más que su *contenido*, es decir, que tiene ciertas propiedades dadas por el todo, que son las que pierde al salir de él. Y que entonces la anulación de los enlaces sí toca a la parte; no en su *contenido*, pero sí en ciertas propiedades añadidas a dicho contenido. La parte sufre, pues, una modificación al salir del todo y en ella se muestra esa dependencia estructural en la que Husserl no ha insistido lo suficiente.

Una vez hecha esta precisión, salta a la vista que la teoría de Husserl queda muy por encima de las supuestas críticas de Gurwitsch. Husserl ha logrado sacar a la luz la noción decisiva de partes independientes, que, aunque modificadas, siguen existiendo fuera del todo y se distinguen así de las meras partes abstractas que no existen fuera del todo.¹⁸ Frente a esto, la alternativa de Gurwitsch acaba por convertir las partes de los to-

¹⁸ Creo que la teoría de Husserl también se muestra superior a la de Aristóteles. El Estagirita afirmaba (*infra*, nota 3) que las partes del todo no pueden existir separadas (el dedo fuera del cuerpo es dedo sólo de nombre). Pero, frente a él, Husserl ha tratado de mostrar la diferencia entre el dedo, que fuera del cuerpo sigue existiendo, y el color, por ejemplo, que fuera del todo extenso no existe en ningún sentido. El dedo fuera del cuerpo pierde la propiedad sistemática que le otorga el todo (su función propia que es el movimiento, la contribución a la aprehensión de objetos); por ello, Aristóteles dice que es dedo sólo de

dos en existencialmente dependientes y destruye así el genial descubrimiento de su maestro; además de privar a la propia teoría de la *Gestalt* de su interés, porque los todos dejarían de serlo en el sentido habitual del término, todos despedazables cuyas partes podemos considerar fuera de dichos todos y, por tanto, modificándose de formas distintas según el todo al que pertenezcan. Veamos.

En su oposición frontal a Husserl, Gurwitsch convierte las partes del todo en partes abstractas (sólo así se entiende, por cierto, que no necesite introducir formas y momentos de unidad para enlazarlas). Gurwitsch afirma de modo tajante que “la parte sólo existe y se define en virtud de su significado funcional”:

Es el significado funcional que tenga una parte de una contextura estructural lo que hace a tal parte lo que es. La parte es lo que es sólo en cuanto constitutivo de una contextura estructural y en la medida en que se integra en la unidad de la misma. Cualquier parte de una estructura se puede decir que viene determinada en lo que a su existencia se refiere mediante su significado funcional, en el sentido de que la parte sólo existe y se define en virtud de su significado funcional (the part only exists in, and is defined by its functional significance). (Gurwitsch, 1964: 121)

De acuerdo con el texto, el significado funcional lo da el todo y, en consecuencia, la parte sólo existe por él. Lo decisivo es que aquí *existir* debe tomarse en sentido absoluto: no se trata de que fuera del todo no existe como parte (pues, según mostraba Husserl en un texto antes citado, es obvio que esto sería una mera tautología), sino de que no existe de ningún modo.

Sin embargo, Gurwitsch no puede evitar hablar continuamente de lo que quedaría de la parte fuera del todo: es lo que denomina el *constitutivo* (*constituent*), frente al *significado funcional* (*functional significance*), que sería la parte dentro del todo. Comprobemos cómo aparecen estos términos en la definición de “*estructura (Gestalt)*” propuesta por Gurwitsch:

nombre. Husserl, sin embargo, insiste en que el dedo en su contenido propio sigue existiendo fuera del cuerpo a pesar de haber perdido propiedades y por esta razón merece seguir llamándose *dedo* en un sentido que no es meramente equívoco.

La estructura [...] es el sistema que se caracteriza por la unificación interna de los significados funcionales de sus constitutivos; es la co-pertenencia y el co-funcionamiento equilibrado y compensado de las partes, el tejido funcional que forman las partes; o más correctamente, en el que ellas existen en su interdependencia e interdeterminación. (Gurwitsch, 1964: 139)

Como vemos, Gurwitsch mantiene que las partes sólo existen en la estructura, es decir, el constitutivo en realidad no es nada sin el significado funcional. Pero lo cierto es que, cuanto menos, necesita un término para referirse a esta *nada*, que quedaría de la parte fuera del todo.

La estrategia que utiliza Gurwitsch para convertir esos constitutivos de los que necesariamente tiene que hablar en unas puras *nadas* consiste en reducirlos a meros *estímulos objetivos*. Estos últimos han de considerarse una nada auténtica dentro del nivel fenoménico en el que se mueven las descripciones de la teoría de la *Gestalt* (y, sin embargo, son algo en otro nivel, lo que permite entender al menos la existencia del término utilizado):

Para ser exactos, no habremos de decir que se trata de que el mismo constitutivo se integre en contexturas estructurales diferentes. Más bien debiera hablarse de un mismo estímulo objetivo o de una configuración de estímulos objetivos idénticos a los que corresponden datos fenoménicos que, *en tanto que datos fenoménicos*, difieren entre sí pues se integran en contexturas estructurales diversas. (Gurwitsch, 1964: 121)

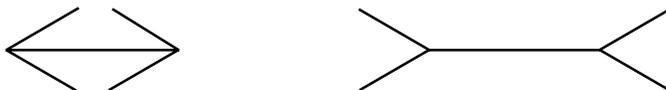
Ahora podemos comprobar que si la tesis de Gurwitsch que niega la existencia de partes independientes fuera cierta, la propia teoría de la *Gestalt* perdería su sentido. Esta psicología habla de auténticos todos psíquicos, es decir, de todos que aportan una novedad real a sus partes. Pero esto se apoya justamente en la distinción constitutivo-significado funcional, pues lo que aporta el todo es el significado funcional que se añade al constitutivo. El *más* dado por el significado funcional es el que los constitutivos pierden al salir del todo; es decir, lo decisivo es que el todo cambian su significado funcional cuando salen del todo y ello muestra que éste es más que su mera suma. Por consiguiente, si no hay constitutivos, tampoco tiene sentido hablar de todos que añaden significados funcionales, pues

no habría ningún dato de partida al que añadir dichos significados. En definitiva, la hipótesis que prescinde de los constitutivos también debe renunciar a los todos.

Pensemos en el conocido ejemplo de todo gestáltico que es la figura de Müller-Lyer.¹⁹ Tomamos un segmento y le añadimos unas puntas de flecha; a continuación en el mismo segmento añadimos las puntas invertidas, es decir, hacia fuera en lugar de hacia dentro. Y lo que comprobamos es que el segundo segmento parece tener más longitud que el primero. El añadir las puntas de flecha hace variar la longitud del segmento y así queda patente que el segmento y las puntas de flecha constituyen un todo auténtico y no un mero agregado de rayas negras. Pues bien, este experimento psicológico se basa justamente en que el segmento es el mismo constitutivo que cambia en función del todo al que pertenezca. El segmento es el mismo, aunque parezca cambiar de longitud al unirse a las puntas de flecha; y es el mismo fenoménicamente, pues no se trata de que el observador suponga que el estímulo es el mismo, sino de que compruebe, de manera fenoménica, en el ámbito perceptivo (y no en el del pensar que elabora hipótesis sobre estímulos externos), que el mismo segmento cambia de longitud según el todo en el que se inserta.

La mencionada comprobación exige hacer abstracción momentáneamente de las puntas añadidas; abstracción en el sentido empirista de *separar*. Gurwitsch considera esta separación “mental” como un grave error (*cf.*, Gurwitsch, 1964: 122-123), porque la parte se transformaría en elemento. Pero, en mi opinión, al prescindir de lo que añade el todo a la parte lo que encontramos es, más bien, lo que la parte tiene de independiente. Sólo gracias a ello podemos sostener que en este ejemplo propuesto por la teoría de la *Gestalt* no estamos ante dos entes fenoménicos por completo distintos, como pretende Gurwitsch, que habla en estos casos de cambio sustancial, sino ante el mismo ente fenoménico, modificado, pero no sustan-

¹⁹ La figura es la siguiente (*cf.*, Guillaume, 1979: 91-92, donde aparece la figura original que es un único segmento dividido en partes iguales):



cialmente; es decir, en el segundo todo, captamos el mismo segmento, y no un segundo ente fenoménico distinto de manera sustancial del anterior. Vemos el mismo segmento negro, modificado en su longitud por pertenecer a otro todo; no vemos, en lugar del segmento negro, un círculo rojo con puntas de flecha o una estrella plateada, pues es obvio que la comparación entre estas figuras sustancialmente distintas no tendría ningún interés para mostrar la existencia de auténticos todos gestálticos.²⁰

CAMINOS ABIERTOS EN LA TEORÍA DE HUSSERL

Contra la opinión de Gurwitsch, podemos sostener que Husserl ha proporcionado una teoría de todos y partes básicamente bien construida. A pesar de ello, o quizá justo por ello, las tesis de Husserl no han puesto un punto final a la tarea ontológica. Como señala Serrano de Haro, en la teoría husserliana queda abierto un camino para investigaciones futuras: se trata de profundizar en el conocimiento descriptivo de las formas de enlace, que unen los distintos todos formados por partes independientes (*cf.*, Serrano de Haro, 1990: 59).

²⁰ Para entender qué es el constitutivo, propongo utilizar la teoría general de la intencionalidad elaborada por Husserl. Él no habla, como Gurwitsch, de nivel fenoménico y estímulo objetivo, sino que nos invita, más bien, a hacer distinciones *dentro del propio campo fenoménico*, ya que la fenomenología puede prescindir en un principio de los estímulos entendidos como causa objetiva y real de la conciencia sensible. Limitados al campo fenoménico, tenemos el nivel de los *escorzos* subjetivos y el del objeto sensible (no el objeto entendido como conjunto de estímulos objetivos), que va más allá de la multiplicidad de *escorzos*. Esta distinción es básica, por ejemplo, para entender la percepción externa: en la progresiva disminución del tamaño de los *escorzos* de un coche, veo un coche que se aleja; el coche es entonces el objeto sensible que se da en los *escorzos* que disminuyen de tamaño. Si ahora aplicamos esta distinción al caso de un todo gestáltico, el objeto sería el correspondiente al todo y los constitutivos serían los *escorzos*. El segmento es el *escorzo* que cambia de sentido en función del todo. Así se conserva la identidad de los constitutivos en los distintos todos, pues, según muestra Husserl, el *escorzo* tiene su propia identidad en el tiempo inmanente de la conciencia (objeto inmanente, distinto del trascendente).

Husserl limita su estudio casi por completo a los todos extensivos, en concreto a los espaciales, en los cuales el enlace básico es el encadenamiento, analizado antes. Y, en mi opinión, Husserl no se equivoca al centrarse en las relaciones espaciales, pues puede defenderse que la forma de enlace básica en cualquier todo material es la espacialidad (Zubiri, sin ir más lejos, sostiene también que el primer dinamismo que funda el resto de dinamismos de lo real es el del cambio de *posición local*). Pero esto no obsta para que el estudio de los todos espaciales deba ser completado con el de otros tipos de todos muy diferentes descriptivamente.

Entre ellos están los *todos sensibles*, a los que Husserl dedica también parte de su investigación. Al todo extenso podemos unir el color y obtenemos, por ejemplo, los *campos visuales*. En el nivel del color, las partes se destacan o se funden, dando lugar a los enlaces por contraste y fusión. Fusión es el fenómeno opuesto al destacarse, al contrastar, al separarse; en la fusión tenemos contenidos que fluyen sin separación (Husserl, 1984: § 8, *cf.*, Fernández, 1999: 250-254), que se sumergen unos en otros. Las letras negras del ordenador en el que escribo se destacan del fondo blanco de la pantalla y las partes blancas se funden entre sí —al igual que lo hacen las negras entre sí.

El contraste y la fusión se aplican en el nivel sensible y pueden considerarse como una cierta *independencia o dependencia* en dicho nivel: las partes que contrastan serían las *independientes*, frente a la dependencia de las que se funden. Pero Husserl aclara en IL que esto no debe confundirse con la distinción ontológica de independencia o dependencia entre partes, que es de la que estamos tratando en este artículo. Husserl denomina a la primera *subjetiva* y a la segunda *ontológica* u *objetiva* (Husserl, 1984: § 9). La independencia del contraste es meramente subjetiva y, por ello, aunque en la fusión no hay independencia subjetiva, las partes que se funden son tan independientes objetivamente como las que contrastan. En definitiva, el enlace por encadenamiento une las partes independientes (independencia objetiva). Y este enlace puede ser por fusión (dependencia subjetiva) o contraste (independencia subjetiva).²¹

²¹ No creo, pues, que el enlace sea por encadenamiento o por fusión, como sostiene Serrano de Haro, 1990: 59.

(Es imprescindible precisar que en IL Husserl utiliza también el vocablo *fusión* en el nivel ontológico y no en el fenoménico del color, y entonces *fusión* significa enlace de partes independientes; la unidad de partes independientes es por fusión —recordemos que en las abstractas era por penetración—. ²² Éste es el sentido con el que Husserl introdujo por primera vez el término en su FA —tomándolo directamente de Carl Stumpf—, pues allí afirma que “los elementos que se funden pueden aparecer como lo que son también fuera de una fusión” (Husserl, 1970: 206). Y es en el sentido en que lo he debido utilizar yo misma más arriba para exponer la teoría de Husserl acerca de los momentos figurales. Sin embargo, creo que resulta preferible reservar el término *fusión* para emplearlo en el ámbito del color como fenómeno sensible opuesto al contraste.)

Un campo visual con relaciones de contraste y fusión, nos proporciona los ejemplos de todos más elementales. Las figuras del campo constituyen todos dados por las relaciones de contraste-fusión, además de por las relaciones meramente espaciales estudiadas con detalle por Husserl (por ejemplo, de tipo geométrico: formas rectas, circulares...). Pero los todos pueden ser más complejos que éstos.

En primer lugar, tenemos los todos que responden a la ley general destacada por la psicología de la *Gestalt* que es la ley *fondo-figura*. Y es que, aunque el contraste en el campo visual proporciona una figura, quizá no lo sea en principio sobre un fondo, sino tan sólo una figura junto a otra. Éste sería el fenómeno más elemental, pero no es el habitual en la vida adulta. En la conciencia madura, las figuras son siempre ya las figuras de las que habla la psicología de la *Gestalt*, figuras que se destacan sobre un fondo; son las formadas generalmente por el enlace de varias partes contrastadas, que logran destacarse del resto del campo (convertido entonces en el fondo de la figura). Para estudiar estos todos complejos sensibles, ²³ podría-

²² También en *Análisis sobre la síntesis pasiva*, Husserl sostiene que la fusión puede ser por contraste —fusión por oposición— y por el fenómeno contrario, al que ahora denomina *afinidad* —fusión por afinidad, que es indiferenciada—: “fusión por afinidad o por oposición. Afinidad debe ser especialmente definida como lo que unifica lo destacado: fusión indiferenciada como lo opuesto al contraste” (Husserl, 1966: 148).

²³ En IL, Husserl se refiere de manera breve a los todos estéticos, limitándose a señalar que con anterioridad ha tratado los todos extensivos, en los que los pedazos se hallan con el todo

mos utilizar, en segundo lugar, otras leyes como las propuestas por la teoría de la *Gestalt*: leyes de proximidad y semejanza en la constitución de conjuntos sensibles, ley de la buena forma (regular, simple, simétrica, etcétera), ley de la continuación apropiada, entre otras. Habría que comprobar con detalle la validez de estas leyes, precisando en cada caso cuáles son las partes independientes y cuáles las formas y momentos de unidad.²⁴ En definitiva, las leyes gestálticas han de aplicarse a los todos sensibles complejos de los que se ocupa la psicología, pero sin olvidar que lo genéticamente originario en el ámbito de todos los sensibles son las relaciones espaciales y de contraste-fusión estudiadas por Husserl.

Si se consideran otros tipos de todos no sensibles, creo que podemos detectar una gran laguna en la teoría de Husserl, debido a su posicionamiento idealista; a mi juicio, en su teoría de todos y partes falta un estudio riguroso acerca de lo que podemos denominar todos *reales* o *físicos*, frente a los todos *psíquicos* o *fenoménicos*²⁵ (que incluyen los todos sensibles y los extensivos, si el espacio es sólo sensible). Por ejemplo, sería imprescindible analizar los momentos de unidad del todo dado por cualquier ser vivo. Aquí el momento de unidad ya no es una cuasi-cualidad *sensible*, sino que es justamente eso que denominamos la *vida*, el estar vivo. En estos todos lo que los momentos de unidad añaden a las partes resulta realmente decisivo. La teoría de Husserl afirma que “el género de los momentos de unidad está unívocamente determinado por el género de los contenidos que lo fundan; como también la diferencia ínfima de los primeros está determinada unívocamente por la de los últimos” (Husserl, 1984: 288, § 22). Pero lo importante es que en los todos reales la determi-

constantemente en la misma relación de fundamentación, y que ahora se impone añadir los todos estéticos en que hay distintas relaciones de fundamentación que forman una serie gradual en la fundamentación.

²⁴ A su vez, las leyes exclusivamente perceptivas descubiertas por la psicología de la *Gestalt* pueden tener una génesis (Jean Piaget), en la que, además, pueden influir los distintos contextos prácticos del mundo de la vida (Lev Semenovich Vigotsky).

²⁵ También Smith y Mulligan, hablan de esta “falta de consideración de los ejemplos no psicológicos de las relaciones de fundamentación” (1982: 69), que se detecta en la teoría de Husserl, y dificulta la discusión de los ejemplos de Wolfgang Köhler de todos físicos.

nación unívoca del momento de unidad por los contenidos incluye un cambio de género: el paso de la mera materia inanimada a la vida. En mi opinión, el tratamiento en serio de estos últimos tipos de todos exige una postura filosófica de fondo de corte realista. Y es que la teoría de todos y partes, aunque concebida por el Husserl realista de la primera edición de *IL*, es aplicada en el marco del idealismo trascendental, y esto aboca a una cierta aporía.

La teoría de todos y partes (al igual que toda la *teoría* fenomenológica) se elabora en el nivel de las *esencias*. Muchas de las leyes ofrecidas en la tercera investigación son generalidades basadas en la noción de parte y todo, y permanecen, por tanto, en el ámbito de las *esencias formales* (ontología formal). A nosotros, sin embargo, nos interesan las *esencias materiales*, con contenido, pues ellas son las que corresponden a los diversos tipos de todos. Es decir, nos interesan directamente las ontologías regionales. Como hemos comprobado, Husserl habla de unidad material o real y estudia los todos extensivos, pero el problema es que tiende a restringirse al espacio fenoménico de los todos psíquicos: las relaciones de causalidad de los todos *físicos* de la primera edición son suprimidas por el Husserl idealista de la segunda edición, que ya no habla de todos físicos, sino extensivos. Por el contrario, desde una perspectiva realista, más allá de los todos psíquicos nos importan los reales: los todos que denominamos *seres vivos*, los dados por combinaciones químicas (que encontramos en el ámbito de los seres inanimados), los espaciales en los que el espacio sea real y no meramente sensible o fenoménico, etcétera.²⁶

Desde el idealismo, los todos psíquicos pertenecen al contenido de la conciencia y los todos reales o físicos sólo pueden entenderse como pertenecientes al ámbito de los objetos, de los correlatos noemáticos.²⁷ De este

²⁶ El espacio real es el espacio físico y el totalmente objetivo (este último formado por partes abstractas, de modo que ellas podrían entenderse como las formas de enlace de las partes concretas del espacio sensible y del físico).

²⁷ Si los todos psíquicos son los de la psicología empírica, entonces forman parte del hombre empírico dotado de cuerpo objetivo y, en este caso, dichos todos pertenecen al ámbito de los objetos. El contenido ingrediente de la conciencia, como ámbito previo al objeto (como *aparecer* que hace posible el aparecer del objeto) es tema exclusivo de la fenomenología trascendental —su único tema, según Michel Henry.

modo, se plantea un problema crucial: al entenderlos como objetos y no como todos *en sí* para lograr evitar de este modo las tesis realistas, ¿no sucede que su unidad básica no es su propia unidad intrínseca (por ejemplo, la que hace que un ser vivo tenga vida propia y no sea un mero ser inanimado), sino más bien, la unidad que lo enlaza a la conciencia (correlación noético-noemática)? ¿No se convierte así la unidad noético-noemática de la conciencia en la única unidad *real*, frente a la cual las unidades objetivas no serían más que meros fenómenos, meras apariencias? Pero si las partes del ser vivo sólo lo son para la conciencia y forman con ella el único todo auténtico, ¿no resultan, en el fondo, superfluas sus propias formas y momentos de unidad? Considero que la respuesta a estas preguntas ha de ser afirmativa y que, por ello, una teoría ontológica de todos y partes únicamente alcanza su pleno sentido fuera del idealismo.²⁸

TEORÍA DE LA SUSTANTIVIDAD

Zubiri define la sustantividad como *un sistema clausurado y total de notas constitucionales (cuya razón formal es la suficiencia constitucional)*. Analicemos, aunque sea de manera breve, esta fórmula propuesta por el filósofo español, para comprobar que responde a la definición de todo formado principalmente por partes independientes.

El sistema que constituye una sustantividad se califica de total, porque las notas que estructuran dicho sistema están reguladas por una unidad interna (previa), que es la propia de los todos (frente a los meros agregados). Las notas se denominan constitucionales debido a que la constitución es la estructura primaria del todo, dada por la unidad. Y la independencia del todo, su carácter de todo final (que en ningún sentido es parte), queda recogido en la noción de clausura. Zubiri afirma, en *Sobre la esencia* (1985: 368-369), que no se trata de una clausura lineal, en la que cada nota

²⁸ Los todos psíquicos quizá no serían auténticos todos fuera del idealismo, pues el psiquismo es parte del todo humano, formado por una parte material que es el cuerpo (y, por tanto, los fenómenos psíquicos se habrían de entender también desde la relación del todo humano con ciertos todos materiales externos).

dependa de la anterior hasta llegar a la última, sino de una *clausura cíclica*. Pero precisa que tomada en sentido estricto esta denominación es sólo simbólica, es decir, que no debemos dejarnos llevar por la imagen de una serie de notas puestas en círculo. Cíclico significa tan sólo lo opuesto a lineal; se trata de co-determinación de notas, en la que la interconexión puede serlo de una nota respecto a otra cualquiera, con retroalimentaciones que impiden que una pueda considerarse la última (o la primera).²⁹ Ahora se puede entender que Zubiri considere la suficiencia constitucional como la razón formal de la sustantividad (Zubiri, 1985: 151-156), pues dicha suficiencia constitucional viene dada por el carácter clausurado y total del sistema, que hace que las notas sean *suficientes* para constituir dicho sistema.

Lo peculiar de la sustantividad frente a la sustancia clásica consiste justamente en ser definida como un todo que posee partes. Y aquí partes ha de significar partes independientes, porque éstas son las partes en sentido estricto, los trozos o pedazos en los que realmente se puede descomponer un todo. Desde luego, Zubiri no habla de partes independientes, sino de *componentes* o *elementos* del sistema (en la definición de sustantividad que hemos estudiado, a estos componentes se los denomina *notas*, pues Zubiri utiliza este término en un sentido muy amplio). Y el filósofo español caracteriza a los elementos que constituyen la sustantividad del siguiente modo: “realidades que, cuando están separadas de la sustantividad que componen, pueden tener sustantividad propia independiente. Las llamaremos componentes o elementos del sistema” (Zubiri, 1985: 147). Pero Zubiri afirma de manera explícita que las notas pueden separarse, lo cual confirma que entiende las partes de la sustantividad como partes independientes: “No que las notas no puedan separarse nunca, sino que si se separan (como acontece en algunos sistemas), el sistema desaparece por desintegración” (Zubiri, 1985: 144). Por tanto, podemos defender que las partes más características de la sustantividad, frente a la teoría de la sustancia, son las independientes (aunque es claro que la sustantividad ha de tener también partes abstractas).

²⁹ En *Sobre el hombre*, Zubiri define la sustantividad como sistema clausurado y cíclico; y el sistema lo es de notas constitutivas, en lugar de constitucionales (Zubiri, 1986: 46).

Sorprendentemente en Zubiri falta un desarrollo explícito de la distinción entre partes independientes y abstractas, lo cual supone un fuerte problema de fondo en su teoría. Pero esto lo expondré en la próxima sección. De momento, me gustaría mostrar que Zubiri ofrece en *Sobre la esencia* un estudio ontológico muy valioso acerca de la *dependencia estructural* entre las partes (independientes). Para comprobarlo, me centraré en lo que Zubiri denomina las notas constitutivas, que son las esenciales en sentido estricto. Ellas proporcionan la unidad básica de la sustantividad, pues la unidad del resto de las notas (las constitucionales y adventicias) se explica a través de relaciones de fundamentación respecto a dichas notas. Veamos, por tanto, en qué consiste la unidad de las notas constitutivas.

Como sabemos, según Zubiri, el todo añade a las partes una *unidad interna*, que es previa a las partes: es lo que Zubiri denomina la *dominancia* de la unidad. Pues bien, para explicar el carácter dominante de la unidad, Zubiri introduce la noción clave de *respectividad interna*. La respectividad interna de las notas es la *versión* de las notas a la unidad. No es relación, nos dice Zubiri, sino algo previo a la relación. La relación se daría entre los elementos de un agregado: en ellos hay los elementos y, luego, la unidad. En los todos, sin embargo, lo primero es la unidad, la respectividad, y entonces es la respectividad la que constituye la nota: “toda relación se funda en lo que ya son los relatos; la respectividad, en cambio, determina la constitución misma de los relatos, no ciertamente en su carácter de realidad pura y simple, pero sí en su conexión mutua” (Zubiri, 1985: 427).

La dominancia de la unidad, la respectividad interna, hace que entre las notas haya lo que Zubiri denomina *solidaridad* (Zubiri, 1985: 281-282) e *interdependencia* (Zubiri, 1985: 144). Las notas son solidarias por su referencia a la unidad. Así, la nota se convierte en nota-de. El todo no se compone de notas sin más, sino que cada nota es nota-de. Una nota es nota de las otras, nota del todo, nota de la unidad.³⁰

Aquí entra en juego la importante noción de *talidad* propuesta por Zubiri. La talidad hace en principio cierta referencia a la nota, al conteni-

³⁰ En el plano genético, la dependencia entre las partes se explica como *exigencia* (cfr., por ejemplo, Fernández, 2005).

do. Las notas hacen que la realidad sea tal; las notas son talificantes. Pero hablamos de talidad cuando, además de esta referencia al contenido, hay una referencia a la unidad. El ser *tal* implica la unidad del todo. Así obtiene Zubiri lo que denomina el *primer momento de la constructividad*, del estado constructo de la esencia. En realidad ya contamos con él al introducir la noción de respectividad interna, pues este primer momento de la constructividad es justamente el momento del *de*: notas-de. Talidad es la nota, pero como parte de un todo (nota-de). El *segundo momento de la constructividad* se obtiene cuando partimos de la unidad, en lugar de partir de las notas, según venimos haciendo hasta ahora. Es el momento del *en*: la unidad es unidad *en* las notas. Mientras que en el primer momento Zubiri habla de talificación o notificación (talitativamente las notas notifican a la cosa),³¹ en el segundo habla de esenciación, pues la esencia es, sobre todo, la unidad.

Es importante señalar que en la teoría de Zubiri los dos momentos de la constructividad se articulan de un modo muy íntimo: “Las notas talifican la unidad, y la unidad está presente ‘en’ las notas haciendo de ellas ‘notas-de’ (unidad coherencial primaria)” (Zubiri, 1985: 482). Si para distinguir de manera metódica ambos momentos consideramos la talidad como mero contenido —“consideremos provisionalmente la talidad como mera determinación, esto es, en el sentido de mero contenido de algo real” (Zubiri, 1985: 457)—, entonces para tener la esencia necesitamos añadir el nivel trascendental de la unidad: “la talidad [...] en función trascendental es esencia” (Zubiri, 1985: 464). Pero lo decisivo es que esta distinción sólo sirve en un nivel expositivo. En realidad, hemos visto que ambos momentos se dan unidos. La talidad no es el contenido, sino el contenido-de, la nota-de, y esto es lo mismo que la esencia, que la función trascendental de la unidad: unidad-en. Un texto clave al respecto es el siguiente:

Las notas son, pues, talificantes, mientras que la unidad es esenciante. Pero ambos momentos de la esencia —sus notas y su unidad coherencial primaria— no son dos momentos yuxtapuestos, sino que toda nota es constitutiva y formalmente

³¹ Dice Zubiri que, aunque talitativamente las notas notifican a la cosa, de manera trascendental las notas deben su realidad a la unidad (*cf.*, Zubiri, 1985: 476).

'nota-de'; y aquello de que es nota es la unidad misma que está 'en' ellas. (Zubiri, 1985: 474)

A mi juicio, esta teoría de la talidad propuesta por Zubiri, nos permite entender qué es lo que queda de la parte cuando sale fuera del todo al que pertenece y qué es lo que se modifica; para ello tomamos la distinción entre la *talidad* y el *contenido*, que siguiendo al autor denominamos *contenido determinante*. Éste es la nota y la talidad es la nota-de. Afirmamos pues, que al salir del todo, la nota-de conserva el contenido determinante, pero cambia la talidad; lo que se conserva es la nota (contenido determinante), pero cambia la nota-de (talidad). Si recordamos que la nota es una parte independiente, podemos decir que por ser independiente (independencia existencial) es contenido determinante o nota, pero también es parte en sentido estricto (dependencia estructural, solidaridad de las notas) y por esta razón es nota-de, tiene talidad. Dicho de otro modo, la unidad interna constituye la nota, la constituye como nota-de (talidad): por ello dentro del todo es dependiente. Pero no la constituye en sí misma, como nota (contenido determinante): por ello puede existir fuera del todo. Leamos el texto decisivo en el que Zubiri, al intentar explicar en un ejemplo lo que queda de la parte fuera del todo, utiliza la noción de contenido determinante:

Pero al formar parte de un organismo, ese mismo quimismo ha perdido su primitiva sustantividad, y con ello ha perdido también su primitiva 'talidad'; sólo conserva su sustancialidad y su contenido determinante. Al convertirse en momento de una nueva sustantividad, adquiere una talidad nueva también. Sólo recordando su anterior talidad podemos seguir hablando entonces del quimismo 'tal' como es en sí independientemente del organismo. (Zubiri, 1985: 362-363)

SUSTANTIVIDAD Y PARTES ABSTRACTAS

Aunque podamos entender la teoría de Zubiri del modo que he propuesto en la sección anterior, no puedo dejar de indicar que él mismo no se pronuncia con claridad al respecto. El problema es que falta un desarrollo explícito de la distinción entre partes independientes y no independientes. Zubiri se centra en las partes independientes, que son las propias de la sustantividad, sin dar una teoría de las abstractas y esto finalmente crea dificultades muy profundas en algunos puntos de su análisis.

Donde más se echan de menos las partes abstractas es al explicar la unidad de las notas de la sustantividad, de las partes independientes. La unidad de las notas constitutivas parece ir de suyo, sin necesitar de formas de unidad (que, como recordamos, son partes abstractas). Y para explicar la relación de las notas adventicias y constitucionales con las constitutivas, Zubiri utiliza la idea de fundamentación, pero de nuevo parece entender que la fundamentación de unas partes en otras se da de modo inmediato, sin verse obligado a introducir formas de unidad. Por consiguiente, si aplicamos en este punto la teoría de Husserl, tendríamos que decir que las partes de la sustantividad serían partes abstractas, que se unen de inmediato sin necesidad de formas de unidad.

Teniendo esto en cuenta, no es extraño que cuando Zubiri define las notas constitutivas como partes solidarias e interdependientes, llegue a dar una definición de las partes de la sustantividad que es, en el fondo, una definición de partes abstractas. El texto en cuestión es el siguiente:

[...] cada nota, en su realidad física y en 'esta' realidad sustantiva individual, no puede darse sin todas las demás. Objetivamente y en abstracto, la sensibilidad nada tiene que ver con la razón. Pero físicamente y en concreto 'esta' sensibilidad en 'este' hombre determinado, no puede darse sin 'esta' razón; son dos notas físicamente solidarias. Son, ciertamente, independientes en el sentido de que la una no deriva de la otra, pero son dependientes en el sentido de que la una no puede darse, físicamente, sin la otra. (Zubiri, 1985: 281)

Cualquier lector de Husserl percibe de inmediato que Zubiri explica la dependencia entre las notas solidarias igual que explica Husserl la dependencia de las partes abstractas. Para que estas líneas proporcionaran una

definición de partes independientes, habría que precisar que la nota físicamente considerada también puede existir fuera del todo (aunque necesariamente modificada, de ahí la interdependencia). Esto es, si no me equivoco, lo que quiere decir Zubiri, pero el problema es que literalmente su definición lo es de partes abstractas.

En efecto, cuando Husserl expone su teoría de las partes abstractas, precisa, frente a Carl Stumpf, que la dependencia se produce no entre las esencias, sino entre los momentos inmediatos que les corresponden en la intuición. Es decir, la dependencia es entre los individuos, entre las partes intuitivas, y no entre sus esencias correspondientes (Husserl, 1984: 236, § 4, *cf.*, Fernández, 1999: 238-239). En la terminología de Zubiri, esto se transcribe diciendo que la dependencia es de la nota en su realidad física, no en su razón objetiva. Las notas constitutivas forman sistemas “por sí mismas”, y este “por sí mismas” no significa las notas “en sí mismas”, “en su razón objetiva propia” (Zubiri, 1985: 280), sino las notas en su realidad física. Si en el todo que denominamos *hombre* consideramos las partes sensibilidad e inteligencia, no hay dependencia entre las notas consideradas en su razón objetiva: no podemos decir que la sensibilidad depende de la inteligencia. Pero sí la hay en las notas consideradas físicamente: es *esta* sensibilidad la que depende de *esta* inteligencia. La dependencia entre las notas físicas se expresa diciendo que son nota-de. La sensibilidad no es sensibilidad sin más, sino sensibilidad de esta esencia racional.

Para que se tratase aquí de una definición de partes independientes, Zubiri debería precisar que lo independiente es la nota considerada físicamente (individuo) y no sólo objetivamente (esencia específica). La nota física incluye el ser nota-de (dependencia), que es lo señalado por Zubiri frente a la independencia de la nota objetiva. Mas esta dependencia coexiste con una independencia que es también física. La independencia física implica, desde luego, lo afirmado en el texto: que una nota no derive de la otra (partes disyuntas); pero implica asimismo que la nota pueda existir fuera del todo.

Creo que ésta es en realidad la tesis que quiere defender Zubiri, porque lo peculiar y lo interesante de su propuesta ontológica consiste justamente en convertir las sustancias clásicas en sustantividades compuestas de partes en el sentido habitual del término, que son las partes independien-

tes. Además, según vimos antes, su distinción entre talidad y contenido determinante permite entender con profundidad lo que son las partes independientes: la dependencia dentro del todo se produce en el plano de la talidad, pero las notas tienen también un contenido determinante, que es el que les permite existir fuera del todo y les proporciona así su independencia característica.

BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles (1982), *Metafísica*, Madrid, España, Gredos.
- Fernández Beites, Pilar (2005), "El origen del hombre y la bioética actual", *Revista de Filosofía*, México, Universidad Iberoamericana, núm. 114, pp. 29-76.
- Fernández Beites, Pilar (1999), *Fenomenología del ser espacial*, Salamanca, España, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- Guillaume, Paul (1979), *La psychologie de la forme*, París, Francia, Flammarion.
- Gurwitsch, Aron (1964), *The Field of Consciousness*, Pittsburgh, Estados Unidos, Duquesne University Press. [Traducción castellana 1979, *El campo de la conciencia. Un análisis fenomenológico*, Madrid, España, Alianza Editorial]
- Husserl, Edmund (1984), *Husserliana XIX/1, Logische Untersuchungen, Zweiter Band: Untersuchungen zur Phänomenologie und Theorie der Erkenntnis. Erster Teil*, Den Haag, Holanda, Martinus Nijhoff. Las citas son siempre de la segunda edición (B). [Traducción castellana, 1982, *Investigaciones lógicas*, Manuel G. Morente, y José Gaos (trads.), Madrid, España, Alianza Editorial]
- Husserl, Edmund (1970), *Husserliana XII, Philosophie der Arithmetik, Mit ergänzenden Texten (1890-1901)*, Den Haag, Holanda, Martinus Nijhoff.
- Husserl, Edmund (1966), *Husserliana XI, Analysen zur passiven Synthesis, Aus Vorlesungs- und Forschungsmanuskripten 1918-1926*, Den Haag, Holanda, Martinus Nijhoff.
- Piaget, Jean (1971), *El estructuralismo*, Buenos Aires, Argentina, Proteo.
- Serrano de Haro, Agustín (1990), *Fenomenología trascendental y ontología*, Madrid, España, Universidad Complutense de Madrid.
- Smith, Barry y Kevin Mulligan, (1982), "Pieces of a theory", en Barry Smith (ed.), *Parts and Moments. Studies in Logic and Formal Ontology*, Munich, Alemania, Philosophia Verlag, pp. 15-109.
- Tirado San Juan, Víctor M. (2002), *Intencionalidad, actualidad y esencia: Husserl y Zubiri*, Salamanca, España, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca.
- Zubiri, Xavier (1986), *Sobre el hombre*, Madrid, España, Alianza Editorial.
- Zubiri, Xavier (1985), *Sobre la esencia*, Madrid, España, Alianza Editorial.

Pilar Fernández Beites: es Doctora en Filosofía por la Universidad Complutense de Madrid (con Premio extraordinario de licenciatura y Premio extraordinario de doctorado) y Licenciada en Ciencias Matemáticas por la misma Universidad. Actualmente es profesora en la Facultad de Filosofía de la Universidad Pontificia de Salamanca y profesora invitada en la Facultad de Teología San Dámaso y en la Cátedra de Bioética y Biojurídica de la UNESCO. Pertenece al consejo de redacción de la edición española de la revista católica internacional de pensamiento y cultura *Communio*. Sus múltiples artículos de investigación tratan sobre fenomenología, teoría de la persona y bioética, y acaba de publicar un libro titulado *Embriones y muerte cerebral. Desde una fenomenología de la persona*, Madrid, Ed. Cristiandad, 2007.

D. R. © Pilar Fernández Beites, México D.F., enero-junio, 2007.